

Renuncia a matrícula o a convocatorias en FP



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

IES "Universidad Laboral"



Fondo Social Europeo

Nombre (alumno/a si es MAYOR de edad ; si no, padre, madre o tutor legal)					DNI/NIE	
Nombre del/de la alumno/a (en caso de ser menor de edad)					DNI/NIE	
Domicilio				N.º		
Piso	C. P.	Localidad		Teléfono		
Estudios en los que está matriculado/a					N.º expte.	

SOLICITO (escoger una de las opciones):

A) **Renuncia a la matrícula (sólo se admite durante el 1^{er} trimestre)**
[Artículo 31 de la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre (BOCYL de 17 de diciembre de 2008)]

B) **Renuncia a la convocatoria de** (escoger una opción):

a) <input type="checkbox"/>	Todos los módulos:	<input type="checkbox"/> 1ª convocatoria	<input type="checkbox"/> 2ª convocatoria
b) <input type="checkbox"/>	Módulos concretos:		
	1.-	<input type="checkbox"/> 1ª convocatoria	<input type="checkbox"/> 2ª convocatoria
	2.-	<input type="checkbox"/> 1ª convocatoria	<input type="checkbox"/> 2ª convocatoria
	3.-	<input type="checkbox"/> 1ª convocatoria	<input type="checkbox"/> 2ª convocatoria

Causa de renuncia a convocatoria (OBLIGATORIO justificarla documentalmente):

- Enfermedad prolongada o accidente del/de la alumno/a.
- Incorporación a un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo.
- Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio.
Indicar cuáles:
- Otras circunstancias extraordinarias apreciadas por el director del Centro.
Indicar cuáles:

[Artículo 30 de la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre (BOCYL de 17 de diciembre de 2008)]

Zamora, de de 20.....

Firma del/de la solicitante:
(alumno si es mayor de edad;
si no, padre/madre/tutor legal)

SR. DIRECTOR DEL IES "UNIVERSIDAD LABORAL"

Avda. Ppe. de Asturias, 53

49029-ZAMORA-

<http://iesuniversidadlaboral.centros.educa.jcyl.es/sitio/>

Tel.: 980 520100 Fax: 980 513664

E-mail: ies-universidad.laboral@jcyl.es

INSTRUCCIONES RENUNCIA A MATRÍCULA O CONVOCATORIA EN FORMACIÓN PROFESIONAL

Renuncia a matrícula de ciclos formativos (Orden EDU/2169/2008, artículo 31)

La renuncia a matrícula supondrá causar baja en todos los módulos profesionales en que esté matriculado el alumno y, por consiguiente, no será evaluado en ninguna de las convocatorias correspondientes al curso.

La renuncia a matrícula no computará a efectos de convocatorias consumidas. No obstante, el alumno perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que, si desea continuar en el futuro dichos estudios, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido (como si fuese un alumno nuevo).

Además, se hará constar esta situación al Negociado de Becas de la Dirección Provincial de Educación de León, con el fin de adecuar esta situación al estado de su solicitud de ayudas.

Se solicita al director del Centro y se presenta dentro del primer trimestre del curso escolar y no es necesario justificar ninguna causa. El director del Centro concederá la renuncia a matrícula mediante resolución que se comunicará al interesado. Una copia de dicha resolución se adjuntará al expediente académico del alumno, así como a las actas de evaluación parciales o finales mediante el término "BAJA"

Renuncia a convocatoria de ciclos formativos (Orden EDU/2169/2008, artículo 30)

Debe ser por alguna de estas condiciones, que deberán acreditarse documentalmente:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno.
- b) Incorporación a un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo.
- c) Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio.
- d) Otras circunstancias extraordinarias apreciadas por el director del Centro donde curse el ciclo formativo.

La renuncia a todas las convocatorias anuales de todos los módulos profesionales surtirá los mismos efectos que la renuncia a la matrícula (se pierde el derecho a la reserva de la plaza). No se evaluarán los módulos profesionales que hayan sido objeto de renuncia a la convocatoria.

La solicitud de renuncia a la convocatoria se presenta en el Centro, junto con la documentación acreditativa, con una antelación mínima de un mes a la evaluación final (de marzo, de junio o de septiembre, según sea el caso) del o de los módulos profesionales para los que solicita la renuncia.

El Director del Centro resolverá en el plazo máximo de cinco días naturales e incorporará una copia de la resolución al expediente académico del alumno, así como en las actas de evaluación mediante el término "RENUNCIA CONVOCATORIA".